



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo.

APROBACION INICIAL MC 14/2025 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1532	78000	Subvención Monteviejos Inversiones	24.320,00
			<b>TOTAL</b> 24.320,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real decreto 500/1990, con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1532	48000	Subvención Monteviejos Inversiones	24.320,00
			<b>Total bajas</b> 24.320,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-6161